

Control de presencia y horario

Actualizado el 29/05/2019 a las 10:01

Versión: 1



Responsable del tratamiento

Nombre o Razón Social:
Colegio de Geógrafos

CIF/NIF:
V83128066

Código Postal:
08013

País:
España

Correo electrónico:
info@geografos.org

Sector de actividad principal:
Colegio profesional

Dirección:
C/ Casp 130 Altillo 8

Población:
Barcelona

Teléfono:
934815073

Derechos de los interesados

Nombre de la oficina:
Colegio de Geógrafos

Código Postal:
08013

País:
España

Correo electrónico:
info@geografos.org

Dirección:
C/ Casp 130 Altillo 8

Población:
Barcelona

Teléfono:
934815073

Identificación de la persona de contacto o DPO

Nombre y apellidos:
Lydia López Crespo

Correo electrónico:
dpo@geografos.org

Identificación de la actividad y finalidades del tratamiento

Nombre de la actividad de tratamiento:
CONTROL DE PRESENCIA Y HORARIO

Descripción de la finalidad:
Control empresarial a fin de garantizar el cumplimiento de la jornada laboral y la presencia en el puesto de trabajo, así como de documentar, en su caso, las horas extraordinarias del trabajador.

Tipificación de la finalidad:

Control de presencia de los trabajadores
Control horario de los trabajadores
Gestión permisos y ausencias

Base de legitimación para el tratamiento de datos

EJECUCIÓN DE UN CONTRATO LABORAL. Para todas las finalidades que han sido especificadas y tipificadas en la sección anterior.

INTERÉS LEGÍTIMO. En virtud del artículo 20.3 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cuando se requiera en virtud del respectivo convenio de empresa o del artículo 12.3 de la Resolución de 28 de diciembre del 2012 relativa a las instrucciones sobre la jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, los empleadores podrán tratar los datos obtenidos del interesado en condición de trabajador mediante los sistemas de acceso para el ejercicio de las funciones de control de los trabajadores, siempre que estas funciones se ejerzan dentro de su marco legal y con los límites inherentes al mismo. Los empleadores habrán de informar a los trabajadores acerca de la licitud del tratamiento y conforme al artículo 6.1 y 12 del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de Datos de carácter personal.

OBLIGACIÓN LEGAL. El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo modifica el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo la obligatoriedad de que las empresas garanticen el registro diario de jornada, incluyendo la hora de inicio y finalización de la jornada.

Duración de las operaciones de tratamiento y plazos para la supresión de los datos

El tratamiento de datos está justificado y fundamentado en las finalidades descritas más arriba, CONTROL DE PRESENCIA DE LOS TRABAJADORES, CONTROL HORARIO DE LOS TRABAJADORES, GESTIÓN PERMISOS Y AUSENCIAS por lo que la duración y extinción de las operaciones de tratamiento queda supeditada a la existencia y conservación de tales finalidades.

Categorías y tipos de datos

Datos especialmente protegidos:

NO

Otros datos especialmente protegidos:

NO

Datos de carácter identificativo:

Nombre y Apellidos	Dirección
Teléfono	Firma
Firma electrónica	Razón Social
Persona de contacto	Correo electrónico
Fax	DNI/NIF
Datos biométricos	Datos dactiloscópicos
Patrón reconocimiento facial	

Otros tipos de datos:

Características personales	Circunstancias sociales
----------------------------	-------------------------

Sistema de tratamiento:

Mixto

Origen y procedencia de los datos

Origen:

El propio interesado o su representante legal

Colectivos:

Empleados
Trabajadores
Colaboradores

Cesión o comunicación de datos

Cesión y comunicación:

NO

Destinatarios:

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable
Administración tributaria
Remisión al Documento de Identificación de los Encargados de Tratamiento

Transferencia internacional

Transferencia internacional de datos:

NO

Destinatarios en países con nivel de protección adecuado:

NO

Destinatarios en países sin nivel de protección adecuado:

NO

Otros destinatarios de Transferencias Internacionales:

NO

Transferencias internacionales con autorización del Director de la AEPD:

NO

Descripción general de las medidas técnicas y

Nivel de las medidas de Seguridad a aplicar: Básico
Remisión total al Informe de Evaluación de Riesgos.

organizativas de
seguridad

Certificado por:

Lydia López
Responsable de Projectes Protecció de Dades

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink that reads "Lydia López". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.